



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, - 1 JUN 2018

Visto, el artículo N° 108, Inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, la **Sociedad de Fomento "La Colorada Sur"** ubicada en la calle Avenida Alem 2220 de la ciudad de Monte Grande Sur, celebrará el **61° Aniversario** de su fundación.

Que, la precitada Institución reviste desde sus inicios, una gran importancia en la zona llevando a cabo una labor desinteresada, de contención para centenares de vecinos, ofreciendo su predio para la recreación de niños, jóvenes y adultos entre otras loables actividades dedicadas al bien público.

Que, es destacable exaltar la perseverante labor profesada a sus asociados a través del tiempo; estimulándolos a través del deporte, la participación, la solidaridad, el respeto al prójimo y tantos valores necesarios para la vida en sociedad.

Que, para la actual administración del Municipio de Esteban Echeverría, es primordial homenajear a aquellos habitantes que con su esfuerzo, compromiso desinteresado y valor colaboran, con el desarrollo espiritual y material de nuestra comunidad.

Que, este Departamento Ejecutivo estima necesario remarcar la destacada tarea de quienes integran su Comisión Directiva y colaboradores.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Adhiérase el municipio de Esteban Echeverría a los festejos por el 61° Aniversario de la fundación de la **Sociedad de Fomento "La Colorada Sur"**.

Artículo 2°: A través de la Secretaria de Coordinación bríndese la asistencia técnica necesaria para el buen desarrollo de la actividad. Dispóngase de todos aquellos elementos y servicios que requieran ser utilizados para los Funcionarios Gubernamentales que asistan.

Artículo 3°: Los gastos emergentes que surjan del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la Partida Presupuestaria 2.9.2.0 – 3.9.9.0 – 3.1.4.0 – 3.2.9.0 – 3.5.1.0 – 3.5.3.0 – 2.7.2.0 – 3.5.9.0 Jurisdicción 1110101000 Intendencia – Categoría Programática 18.02.00.

Artículo 4°: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Artículo 5°: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Compras y la Secretaría de Coordinación Intendencia. Hecho archívese.

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaria de Gobierno



Dr. Fernando Javier Gray
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO. 1052